

EL TAJO.

CRÓNICA DECIMAL

DE LA PROVINCIA DE TOLEDO.

Fundador y redactor principal, D. ANTONIO MARTIN GAMERO.

COLABORADORES.

Todas las personas ilustradas, así de la capital como de los pueblos, que con sus luces y sus recursos científicos quieran contribuir á la realización del pensamiento que iniciamos.

AÑO I. — NÚM. 28.

20 de Octubre de 1866.

CORRESPONSALES.

Los tendremos en todas las cabezas de partido de la provincia, procurando que recaiga nuestra elección en sujetos de reconocido saber, de verdadera influencia y probado patriotismo.

BASES.—Se publica por ahora los días 10, 20 y último de cada mes, acompañando en cada trimestre cuatro ó cinco pliegos de obras de interés para la provincia.—**PRECIOS.**—Un trimestre, 16 ó 20 rs., un semestre, 30 ó 38 y un año, 54 ó 70, según que se haga la suscripción en la capital ó fuera de ella.—**PUNTOS DE SUSCRICION.**—En Toledo librería de Fando, Comercio, 31, y en la de los Sres. Hernández, Cuatro Calles.—**PREVENCIÓNES.**—La correspondencia se dirigirá á D. Severiano Lopez Fando, Administrador del periódico.—Se admiten anuncios á precios convencionales.

Por dar lugar á la publicación del artículo del señor La Llave, que va en el *Mosaico*, y tiene cierto carácter de oportunidad que perdería reservándole para otro número, suspendemos en el actual la inserción de las memorias presentadas con los objetos exhibidos en la Exposición agrícola y pecuaria de la provincia. Otro día continuaremos este trabajo interesante, por el que hemos recibido diferentes felicitaciones de varios suscritores.

LA ESCUELA NORMAL.

De suma trascendencia para el porvenir son las reformas que de algunos días á esta parte se están realizando en la enseñanza pública. La instrucción primaria, la secundaria, la superior y la facultativa, la Escuela y el Instituto, la Universidad y la Academia, cuantos ramos en fin abraza aquella desde los principios elementales hasta las más sublimes abstracciones científicas, todo está siendo objeto de revisión y enmienda por el poder supremo á quien las leyes cometen el conocimiento é inspección de este importante asunto, base fundamental de la dicha, la gloria y el engrandecimiento de las naciones.

El código por que se regía hasta ahora, queda casi totalmente variado, y uno nuevo, completo y armónico, cuyos miembros se relacionan perfectamente entre sí, respondiendo á la idea generadora del sistema á que obedece la reforma, viene á sustituir á lo vigente, simplificando por el pronto el complicado mecanismo que habían creado antes planes diversos.

Ni la índole de nuestro periódico, ni nuestra escasa capacidad nos permiten hacer un análisis de los varios puntos que comprenden las novedades á que aludimos. Tarea es ésta que reservamos á plumas competentes, y en la que no faltará quien se

ocupe, con provecho para los que están llamados á aplicarse en la práctica, como profesores ó como discípulos, los diferentes problemas que abarcan los Reales decretos que sobre instrucción pública han dado á luz las *Gacetas* recientemente.

Pero entre estos hay dos que se encierran dentro los estrechos límites de nuestra competencia, ó que por lo ménos exigen de nosotros algunas palabras con relación á los intereses provinciales, blanco de nuestros estudios. Aludimos á la Escuela Normal y al Instituto de 2.^a enseñanza, únicos establecimientos seculares que desde la supresión de nuestra antigua Universidad habían quedado en esta provincia, como seminario de maestros y preparación para todas las carreras científicas ó literarias. Hoy vamos á hablar de la primera, insertando en la parte oficial las disposiciones que la conciernen, y otro día nos referiremos al segundo, haciendo lo propio con las que le corresponden.

Nada debemos decir del motivo de la reforma, la cual alcanza, según revela la exposición que la precede, así á los alumnos como á los maestros, tanto á la enseñanza como á la educación y disciplina, sin desatender los pormenores al parecer más triviales. Tampoco añadiremos una sola línea á la pintura que el mismo documento hace, ya de los aspirantes al magisterio, exigiendo que sean jóvenes de conocidos é intachables antecedentes y de vocación probada para el sacerdocio á que pretenden consagrarse, ya de los encargados de prepararlos para tan laudable fin, quienes á juicio del Gobierno han de ser ante todo hombres honrados, modestos y sencillos, de firmes creencias religiosas, dotados de clara inteligencia y de conocimientos sólidos, celosos de la educación y amantes de la niñez, á cuyo beneficio en segundo término consagran sus desvelos. Cuanto pudiéramos mani-

festar en orden á estos y otros particulares sería un pálido reflejo no más de lo mucho que con gran valentía ha expuesto el Sr. Ministro de Fomento á S. M., al ponerla á la firma el Real decreto de 9 del corriente sobre arreglo de las Escuelas Normales del reino. Dejamos por lo tanto de consignar respecto de tales puntos las consideraciones que su lectura nos sugiere, para fijarnos en uno que hoy merece toda nuestra atención y la mayor preferencia.

El artículo segundo del indicado Real decreto previene; que las provincias donde por falta de recursos ó por otras causas se considere conveniente suprimir las Escuelas Normales que actualmente existen, lo propongan al Gobierno, exponiendo las razones en que se funden, así como los medios de sostener en una de las Escuelas más próximas alumnos pensionados en número bastante para llenar las bajas naturales que experimente el Magisterio. Fúndase tal disposición, como dice el preámbulo, en que *el Gobierno no puede imponer á todas las provincias la obligación precisa de mantener estos establecimientos*, cuyo coste puede ser quizá superior á sus recursos y necesidades.

Tenemos, pues, sujeta á discusión desde este día la conservación de nuestra Escuela Normal, y es probable, más que probable seguro, que en la inmediata reunión de la Diputación provincial se trate de si ha de continuar como hasta ahora con las modificaciones que se introducen en su disciplina y orden interior, ó si ha de proponerse al Gobierno de S. M. la supresión que autoriza el artículo citado.

No creemos desde luego que *por falta de recursos* nos hayamos de privar de ese útil y poderoso elemento de instrucción, que tantos beneficios puede reportar á los pueblos. La provincia de Toledo no está empobrecida hasta el extremo de serla difícil sostener una Escuela Normal, cueste lo que cueste, ni jamás ha escaseado sus fondos para extender la instrucción primaria á todas las clases de la sociedad desde las poblaciones más importantes á las más remotas aldeas. Si la cuestión se plantea, pues, en el terreno material, en el de los recursos, no obstante que el presupuesto de esta provincia se halla recargado de obligaciones numerosas é ineludibles, abrigamos la confianza de que unánimes y de mútuo acuerdo se decidirán nuestros diputados por la conservación de la Escuela.

Y supuesto que la falta de recursos no la rechaza, ¿qué otras causas pudieran hacer su supresión conveniente? ¿qué razones de equidad, hasta de justicia, podrían aconsejar que se echara abajo

el árbol que ha dado tan buenos frutos? ¿en qué habíamos de fundar la propuesta que se hiciera al Gobierno, para privar de un golpe á los hijos de la provincia de los medios de seguir en ella con facilidad y economía una carrera de que hoy depende el porvenir de algunas familias; que será mañana para los que la terminen con aprovechamiento, honroso medio de subsistencia, y para los pueblos, elemento benéfico de educación y cultura?

Pocos á la verdad apoyarían un acuerdo semejante, y mientras motivos que desconocemos no vieran á hacerle necesario, ninguno le dispensaría su aprobación moral. Pudiendo sostenerse la Escuela, honra y gloria nuestra será conservarla, especialmente hoy que se reorganiza bajo bases que tienden á desterrar cualquier mala práctica ó abuso de los que pudiera haber y afecten á la enseñanza, á los que la suministran ó la reciben.

Cuando se subvenciona el establecimiento de nuevas Escuelas de párvulos, y se provee abundantemente á la construcción de edificios cómodos, seguros y bien acondicionados para la enseñanza, y se propone restablecer en esta ciudad á favor de la provincia la facultad de jurisprudencia, no hay temor de que se decida la supresión de la Escuela Normal. Los ilustrados individuos que componen la Diputación están dando repetidas pruebas de que es uno de los objetos preferentes de su celoso interés la instrucción pública. Cuanto contribuye á agrandar su esfera, á mejorar sus condiciones y á hacer más extensas sus ventajas, encontrará á no dudarlo apoyo en ese Cuerpo.

Él no ignora, que sin un plantel de buenos maestros, á cuya formación se han dedicado hasta aquí y todavía más en lo sucesivo se dedicarán las Escuelas Normales, son imposibles los inmensos beneficios que tenemos derecho á esperar de esta saludable institución.

Con ella, bien dirigida, no dudamos que se realizarán los nobles propósitos que alimenta el Gobierno, al querer dotar á los pueblos de maestros dignos, contentos con su suerte, y ajenos de ambiciones bastardas; que profesen amor al país; que difundan máximas de respeto á sus venerandas instituciones, y de sumisión á las leyes y á las autoridades; que en la Escuela y en el hogar doméstico den el ejemplo de todas las prendas que deben adornar al ciudadano honrado, y que lejos, en fin, de avergonzarse de los humildes deberes de la enseñanza, tengan á honor el ejercerla ilustrando á los habitantes de aquellos y fortaleciéndoles en la fé de sus mayores.

Tales son los fines que lleva la reforma en esta parte, y esperamos que la provincia de Toledo no

será de las últimas á poner en planta cuantos medios conduzcan á su consecucion, cualesquiera sean los sacrificios que para ello se la exijan.

LA CUESTION DE SUBSISTENCIAS.

DOS PALABRAS SIN ENTRAR EN FONDO.

§.

Hace ya algunos años que la llamada *cuestion de subsistencias* preocupa el ánimo de los hombres pensadores. Los economistas y los políticos la consagran tiempo há todas sus vigiliass con los mayores esfuerzos de entendimiento, y para resolverla, como para plantearla en terreno conveniente, se han creado escuelas, se han publicado libros y folletos, hasta se han fundado periódicos especiales, órganos pretenciosos de la opinion pública, que se ha supuesto ignorante ó extraviada.

No puede, pues, dudarse que la cuestion es de la más alta importancia, cuando ha tenido virtud para producir tanto ruido, para alarmar á tantos hombres, en suma, para barnizar con un nuevo color cosas y personas que ya parecian gastadas ó relegadas al olvido más absoluto.

¿Será, sin embargo, esta cuestion un ser ideal que sólo exista en la imaginacion enferma de los utopistas modernos? ¿Son por ventura fantasmas, y nada más que fantasmas, las visiones aterradoras que descubrimos en el horizonte? ¿Acaso, por un error de óptica, vemos escabroso é inaccesible lo que es llano y transitable?

Mucho puede haber de todo esto, porque el hombre goza el no envidiable privilegio de exagerar los males futuros; privilegio de que suele hacer en daño suyo y de sus semejantes un abuso lastimoso.

Pero hoy la cuestion, abultada algun tanto si se quiere por el miedo y exagerada por temores de indole grave, se presenta á nuestros ojos en aptitud imponente; llama á nuestras puertas con el eco desfallecido á la par que arrogante de la miseria; en las plazas y en las calles, en los mercados públicos como en las tiendas y almacenes se siente un murmullo sordo, que levantan la codicia no satisfecha, el hambre siempre exigente y la prevision desorientada.

Lo que ayer pudo ser casi una vision profética del sabio que lee en lo porvenir, es hoy pasto de todas las conversaciones, materia de cálculos y augurios que andan de boca en boca. Ya no se aguardan los resultados más ó menos lejanos de esa cuestion tremenda. Al presente los rumores han tomado cuerpo, y se manifiestan de una manera tangente, material y positiva.

§§.

Una cuestion que alarma á todos los gobiernos, cualquiera que sea su nombre, y en que toman parte, bien que con distintos fines, todos los ciudadanos, ricos y pobres, nobles y plebeyos, sabios é ignorantes, esta cuestion debe envolver en sí necesariamente otras varias.

Y con efecto, luego que se la estudia, descubre el ojo ménos atento ocultos bajo sus formas:

Un conflicto político, cuyo desenlace interesa al gobierno supremo del Estado.

Un problema social, de cuya solucion no están aún muy seguros los pueblos.

Una verdadera crisis económica, anunciada pero no resuelta por los ciegos admiradores de la ciencia crematística.

Y algunas consecuencias ineluctables del desequilibrio en que por efecto de añejas preocupaciones, de hábitos de ignorancia y de vicios de nuestra legislacion antigua, se encuentra la poblacion con los medios de subsistencia.

Todo esto y mucho más, si se profundiza, ha de hallarse envuelto en la cuestion capital de que nos ocupamos.

Lo raro es que, cuando ella se agranda y se ofrece con mayores proporciones, entonces y á la vez surge del mar revuelto de las pasiones políticas alguna de esas tempestades que hacen estremecer á la sociedad; como al prepararse alguna erupcion volcánica, los pueblos situados en las vertientes del Etna ó del Vesubio sienten antes temblores de tierra, y á veces son algunos víctimas de terribles terremotos.

Francia é Inglaterra nos suministran ejemplos de esta verdad. En los dias borrascosos de la república, al lado de la tribuna política, en que se predicaban doctrinas disolventes, se alzaba la cátedra socialista preparando remedios empíricos, mejor diria venenos, con que curar las llagas de un pueblo fatigado por el hambre. No más dichosa que Francia en ese periodo, Inglaterra hace muchos años que consume sus fuerzas y sus recursos para contener á duras penas las oscilaciones revolucionarias de la Irlanda, el reino de la miseria, como le ha llamado un escritor juicioso de nuestros dias.

§§§.

Semejante fenómeno da ciertamente en qué pensar á los más distraídos. ¿Es que la política se apodera de esta cuestion, y la abulta y agranda á su placer, para hacerla arma de dominacion en favor de unos y de oposicion contra otros? O ¿es que allí donde no reinan el órden, la paz y la justicia, niega á todos sus hermosos dones la abundancia, y huye la alegria, y suben á la superficie de la sociedad las heces revueltas que yacian antes en el fondo?

No es fácil por hoy dar contestacion satisfactoria á estas preguntas. Contentémonos con prevenir que, al intentar resolver la cuestion de subsistencias, tal y como la fatalidad ó la malicia nos la presenta á examen, es preciso abordarla libre de toda preocupacion política, sin miras ambiciosas de partido y con el solo fin de remediar de presente los males con que nos amenaza en el futuro.

Si el escalpelo político y no el interés puramente social dirige nuestros pasos, riesgo y muy probable hay de que caigamos en lamentables errores.

Emprendiendo otro camino más franco y seguro, se hará la luz, y encontraremos tarde ó temprano el remedio conveniente.

Confíemos en la Providencia, que saca agua de las piedras del desierto de Cades, y despues de detener un dia á los que bien quiere en las cumbres del Nebo, los lleva á gozar sus promesas á la tierra de Canaán.

En los Estados, como en los individuos, las crisis no son eternas, y á los ahogos de los tiempos de penuria suelen suceder largos años de prosperidad y abundancia.

CRÓNICAS PROVINCIALES.

Satisfacción á varias preguntas.—Algunos suscritores se nos han dirigido rogándonos les digamos hasta qué época, dónde y en qué forma se han de remitir los objetos que pretendan enviarse á la Exposición universal de París. Mucho sentimos que tan tarde hayan procurado informarse de lo que en este punto les interesaba saber con más oportunidad; y para su conocimiento sólo podemos responder hoy insertando á continuación la circular que el 18 de Setiembre anterior publicó sobre estos extremos la Comisión general española, llamándoles la atención hácia lo prescrito en las disposiciones 1.ª y 2.ª, que para casos especiales prorogan hasta después del 15 del actual el plazo señalado, con tal que antes del 10 de Noviembre próximo se remitan á Madrid los objetos por las Comisiones provinciales. Dicha circular dice así:

«COMISION GENERAL ESPAÑOLA PARA LA EXPOSICION UNIVERSAL DE PARÍS DE 1867.—Disposiciones relativas á la reunion y envío de objetos.—Accediendo á los deseos de varias personas que se proponen tomar parte en la Exposición universal de 1867, y que por no haber terminado los objetos que intentan presentar, no les ha sido posible entregarlos en los sitios designados por las Comisiones provinciales antes del 15 del corriente, como fecha señalada para este efecto en la instrucción de 10 de Febrero último, publicada en la *Gaceta* del 23 del mismo, se han acordado las disposiciones siguientes:

1.ª Se prorroga hasta el día 15 del próximo Octubre la fecha señalada para la presentación de objetos en el sitio designado por las Comisiones instaladas en las provincias bajo la presidencia de los Sres. Gobernadores, previas las formalidades y condiciones establecidas en dicha instrucción. En casos especiales podrá ampliarse esta próroga siempre que no se oponga al cumplimiento de lo que prescribe la disposición siguiente.

2.ª Las Comisiones provinciales, reuniendo todos los objetos de los expositores, las colecciones del Cuerpo facultativo de Minas, las de las Universidades é Institutos, etc., los remitirán á esta córte (*) antes del 10 de Noviembre convenientemente acondicionados y simplificando el número de bultos cuanto sea posible, para evitar el extravío de los pequeños y el aumento de gastos en las fracciones de peso por transporte, carga y descarga.

3.ª Quedan autorizadas las Comisiones provinciales para enviar directamente á París, en la época oportuna, los objetos de gran peso ó volumen, cuya admisión no les ofrezca duda, y juzguen innecesario, por lo tanto, sujetarlos á previo exámen de esta Comisión general.

4.ª Los expositores de artículos ocasionados á fácil deterioro, como los frutos frescos, podrán demorar el envío de los mismos remesándolos por disposición propia á París (para evitar demoras) antes del 6 de Marzo de 1867, que es la fecha fijada por el Reglamento general para la admisión de productos extranjeros por los puertos y ciudades fronterizas, sin perjuicio de las prórogas que para estos casos pueda conceder la Comisión Imperial. El reembolso de los gastos de transporte tendrá efecto previa presentación de cuenta justificada, arreglada á las rebajas que se estipulen por las empresas de transporte, á la Comisión general.

5.ª Las Comisiones provinciales deberán remitir á la Comisión general de Madrid con el talon de envío de los objetos:

1.º La colección completa de los formularios que deben obrar en su poder, según lo prevenido en la citada instrucción, con las

ampliaciones posteriores, procurando que aquellos documentos estén perfectamente corregidos y clasificados por grupos y por clases, según el Reglamento general inserto en la *Gaceta* de 18 de Noviembre y escrupulosamente cotejados con los productos para la debida exactitud.

2.º Un índice (en papeletas 8.º apaisado) de expositores por apellidos (no por nombres), expresando el objeto ú objetos correspondientes á un individuo, y otro de objetos con expresión del apellido, nombre y domicilio del expositor, sin sustituir estas papeletas por listas generales, como en algunos casos se ha hecho, al remitir las primeras colecciones. A la cabeza de estas papeletas se pondrán los números de los grupos y clases á que correspondan los objetos (*).

3.º Una lista de los objetos comprendidos en los formularios y en los índices, que por considerarse exceptuados de la remesa á Madrid se hayan de enviar directamente á París.

4.º Otra lista de los objetos comprendidos también en los formularios y en los índices, y que por no hallarse terminados ó por ser ocasionados á deterioro, se comprometan los expositores á remitirlos á París dentro de la indicada fecha.

5.º Cuenta justificada, visada por el Presidente y extendida en el papel que corresponde, de los gastos suplidos y devengados y cuyo abono corresponda al Gobierno de S. M., teniendo presente las rebajas que en bien del interés público establezcan las empresas de transporte. A estas cuentas se acompañarán dos copias del pormenor de las partidas, pero sin nueva documentación.

6.º Las memorias ó escritos especiales con que los individuos de la Comisión ó los expositores mismos hayan creído oportuno ilustrar lo referente á un ramo, á un establecimiento ó á un objeto importante, para que se tengan presentes en las deliberaciones del Jurado ó en la redacción de los documentos oficiales que se publiquen.

6.ª Los bultos que se dirijan á Madrid contendrán un sobre que diga:

A la Comisión española de la Exposición universal de París.
MADRID.

Si es posible, se determinará en la parte exterior de los bultos la sección á que pertenezca lo contenido en ellos ó la clase de los objetos en términos generales.

Los bultos que en la época oportuna hayan de enviarse directamente á París, contendrán las mismas indicaciones y el siguiente rótulo:

E. U.

ESPAGNE.

Mr. le Commissaire de l'Espagne á l'Exposition universelle.
PARÍS.

Publicase por acuerdo de la Comisión general española para conocimiento de las Comisiones provinciales, de los Cuerpos facultativos y de los particulares á quienes pueda interesar.

Madrid 18 de Setiembre de 1866.—El Presidente, Duque de Veragua.—El Secretario, Bráulio Anton Ramirez.

Movimiento del personal de la administración en la provincia.—Por Real orden fecha 4 del corriente se nombra Ofi-

(*)

Papeletas de expositores.

Gr. 4.—Cl. 27.

Nogueras, Diego

Manresa (Barcelona.)

Tegidos de algodón.

Papeletas de objetos.

Gr. 4.—Cl. 27.

Nogueras, Diego

Tegidos de algodón.

Manresa (Barcelona.)

(*) Se ha solicitado del Gobierno de S. M. para depósito y clasificación de objetos en Madrid el *Casino de la Reina*, cuya finca tiene puerta en la calle de Embajadores, y otra de comunicación con la Ronda.

cial primero de la Administración de Correos de esta capital á Don Agustin de las Heras con 1.400 escudos anuales.

Por otra del 6 del mismo es nombrado Oficial de la de Talavera con 800 escudos D. Antonio Cervino.

Por orden de la Direccion general de Establecimientos penales de 12 del actual se declara cesante al Furriel del Presidio D. Gregorio Madrazo, y se nombra en su lugar á D. Gabriel Fernandez, alcaide de la cárcel de Valdepeñas.

Por otra de la propia fecha se declara cesante al Alcaide de la cárcel de Quintanar, D. Diego Sanchez Reneses, y se nombra en su reemplazo á D. Cecilio Fernandez, cesante de igual destino en Cartagena.

Por orden de la Direccion general de Correos de 17 del mismo se declara cesante á D. Agapito Berga Gonzalez, Ayudante de la Administración de esta capital, y con igual fecha se nombra para su reemplazo á D. Blas del Amo.

Nombramiento y posesion.—Para la plaza vacante en el Consejo administrativo de la provincia ha sido nombrado con el cargo de Presidente el Sr. D. Víctor Martin Garcia, Abogado del ilustre Colegio de esta ciudad, que iba en primer lugar de la terna formada por la Diputacion, y el sábado 13 de los corrientes tomó posesion de su destino.

Traslacion.—El Sr. Latorre, Tesorero de esta provincia, ha sido trasladado con igual destino á la de Sevilla.

Otros Jefes.—Organizado bajo nueva planta el Colegio de Infantería establecido en esta ciudad, el dia de ayer se encargaron de sus respectivos mandos el Brigadier Subdirector Sr. Marqués de la Concordia, el Coronel graduado Teniente Coronel, Jefe del Detall, Sr. D. Joaquin Espina, y el Teniente Coronel, Jefe de Estudios, señor D. Bernabé Tárrega y de Arias. El primero como Jefe más caracterizado de la plaza se debió encargar tambien del Gobierno militar de la provincia.

Dimision.—Fundada en el mal estado de su salud, ha presentado la de la alcaldía de esta ciudad que desempeña desde el principio del bienio que está terminando, el Sr. D. Gaspar Diaz de Labandero. Los demás concejales sus compañeros, y muchos vecinos se dirigen con exposiciones al Ilmo. Sr. Gobernador de la provincia, para que no la dé curso en bien de la poblacion, á cuya mejora se ha consagrado con esquisito y perseverante celo en todo el tiempo que lleva ejerciendo el cargo. Lo que ya se hizo en distintas ocasiones con igual motivo respecto de otras autoridades, era de esperar que se repitiera ahora. Nos asociamos á esta prueba de aprecio y gratitud que da Toledo al que ha consagrado sus afanes y desvelos en beneficio del público.

Cesante.—Por efecto de las reformas recientemente hechas en los estudios de la segunda enseñanza que se suministra en los Institutos, va á cesar en el desempeño de su cátedra alguno de los profesores del nuestro. Lo sentimos, y le deseamos pronta colocacion en otra parte.

Vacantes.—Lo están la Secretaría del Ayuntamiento de Turleque, cuya dotacion anual es de 400 escudos; las Escuelas de niños de Urda, dotada con 440 escudos; Casarrubios del Monte, con 330 id.; Arcicollar, con 125 id.; Casar de Talavera, con 110 idem; Otero, con 106 id.; Buenas-Bodas, Mina y Palomeque, con 100 id., de San Pedro de la Mata con 80, y las de niñas de Robledo del Mazo y Torrecilla con 166 escudos 700 milésimas.

Apertura de otra Escuela.—El miércoles 17 del corriente, á las cinco de la tarde, tuvo lugar en los Establecimientos reunidos de Beneficencia provincial, la inauguracion de la Escuela de Adultos. Presidió el acto el Sr. Gobernador de la provincia, concurriendo al mismo las Juntas provinciales de Beneficencia é Instruccion pública, los Sres. Secretario del Gobierno, Rector del Seminario conciliar, el Director de la Escuela Normal y otras varias personas.

La Escuela se halla bajo la inmediata direccion del joven profesor del Establecimiento, Sr. de Botella.

No podemos menos de complacernos al ver que en esta capital se va aumentando esta clase de establecimientos, puesto que este es el tercero que se ha abierto, y no nos cansaremos de encomiar el celo del Sr. Gobernador y de los Sres. Vocales de la Junta de Beneficencia, que han llevado á cabo un pensamiento tan loable, y del cual tantas ventajas han de reportar los acogidos, á quienes se proporciona la instruccion necesaria para hacerlos hombres útiles, desarrollando en ellos las ideas de moralidad y amor al trabajo, que han de convertirlos á su tiempo en ciudadanos honrados, inteligentes y laboriosos.

Materiales de construccion.—Leemos en un periódico de la corte:

«Los Arquitectos provinciales de Murcia y de Toledo han enviado á la Escuela de arquitectura, respondiendo á la circular que con igual objeto remitió su Director á todos los Arquitectos de provincia y municipales, una coleccion de materiales de construccion perfectamente formada y con noticias del mayor interés.»

Las cales, las arcillas, las piedras y otros materiales en que abunda nuestra provincia, figurarán sin duda de una manera notable en la coleccion remitida á la Escuela de arquitectura.

Ya era tiempo.—Por disposicion del Cabildo Primado se trata de desmontar y componer el órgano de Verdalonga, uno de los tres que posee nuestra Catedral, el que no se habia arreglado desde que se colocó á fines del siglo anterior. De esta delicada operacion parece se encargará el acreditado maestro D. Pedro Roqués, autor de varios órganos grandes y pequeños de la península, entre los cuales recordamos el del Pilar de Zaragoza, el de las Descalzas Reales de Madrid, y los del Seminario Conciliar y las Carmelitas de Toledo. Creemos que la eleccion es acertada, porque el Sr. Roqués tiene además dadas pruebas de su habilidad para esta clase de operaciones, como lo ha demostrado en el órgano principal de la catedral de Búrgos, en el del Burgo de Osma y otros.

Fiesta en el Valle.—Segun ya tenemos anunciado á nuestros lectores, el último dia de la novena que se está celebrando en la ermita de la Virgen que lleva este titulo, y será el domingo 28 del que rige, tendrá lugar á las diez de su mañana la funcion principal dispuesta nuevamente en obsequio á esta milagrosa imágen, siendo orador el Sr. D. José Moya y Soler, Beneficiado de la Santa Iglesia Primada y Predicador de S. M. Asistirá una escogida orquesta que se ha brindado á solemnizar el acto gratuitamente, y la víspera, al toque de oraciones, se dispararán cohetes y habrá unos ligeros fuegos artificiales compuestos por un cofrade y piadoso devoto de Nuestra Señora.

Si el tiempo mejora y las aguas del rio bajan para que pueda sin trabajo ni riesgo funcionar la barca del pasaje, es de esperar que la concurrencia sea numerosa. En el domingo anterior fué muy notable la que asistió á la novena, á pesar de que dentro y fuera de la ciudad se verificaron otras funciones religiosas, y debemos creer por lo tanto que á la fiesta principal, que por primera vez se celebra en otoño, será tanta ó mayor la gente que acuda, que la que viene á la antigua romería el dia de San Felipe y Santiago.

Biblioteca selecta de Autores Clásicos Españoles.—Con este titulo publica una la Real Academia Española, deseosa de difundir y popularizar cuanto sea posible las obras de los poetas y escritores que han dado mayor lustre á las letras y especial cultura y perfeccion al idioma castellano.

La produccion con que comienza la Biblioteca es la *Araucana de Ercilla*, ilustrada por el académico de número Sr. D. Antonio Ferrer del Rio. A este poema seguirán sucesivamente las obras selectas de nuestros clásicos, así líricos, épicos y dramáticos, como novelistas, místicos é historiadores de sucesos particulares.

El conjunto de toda la publicacion, á juzgar por la primera muestra que ya vió la luz, por el respetable y autorizado Cuerpo que la patrocina, y las ilustradas y muy competentes personas á quienes está confiada la ejecucion de la idea, ha de ser un monumento glorioso elevado á la literatura patria, y el mejor laurel con que se corone la frente de nuestros génius. Hasta en la parte tipo-

gráfica ó puramente artística, los buenos tipos, la esmerada correccion y el excelente papel que se emplean, harán de la *Biblioteca selecta* uno de los más notables trabajos que acrediten la altura que alcanza entre nosotros al presente el maravilloso invento de Guttenberg. Por último, la baratura sin igual á que saldrán las obras de esta coleccion, pudiendo competir con las más económicas de la misma índole que hasta ahora se han publicado en España y el extranjero, la aseguran un brillante porvenir, y generalizarán su lectura entre las clases ménos acomodadas, que es el objeto principal que se propone la Academia.

Nosotros no podemos ménos de recomendarla á nuestros abonados, y esperamos que en esta ciudad será acogida favorablemente.

Del precio y demás condiciones de la *Biblioteca*, informarán en los puntos de despacho, que en Toledo son las librerías de los señores Fando y Hernandez.

Nuevo Museo fotográfico.—El pensamiento del Sr. Suarez ha encontrado dignos imitadores en Toledo, donde el fotógrafo Don Casiano Alguacil se propone publicar desde el presente mes una coleccion fotográfica de los monumentos más notables de esta y otras poblaciones de España y del extranjero. Las muestras que presenta al abrir la suscripcion, y que consisten en una vista de nuestra famosa *Puerta del Sol*, otra del exterior de la *Iglesia de Santiago del Arrabal* y un *Sepulcro* del Museo Pio-Clementino, no desmerecen en nada de las buenas láminas que hasta ahora ha publicado el Sr. Suarez.

El prospecto, con las condiciones de esta nueva publicacion, á la que deseamos larga vida y muchos suscritores, dice así:

«Encontrándonos en una época que las ciencias y artes han tomado un vuelo tan colosal, que se quiere alambicar hasta la saciedad cuanto se presenta á nuestros ojos, mentira parece que esten relegadas al olvido multitud de joyas artísticas de las innumerables que encierran nuestros ricos Museos y Bibliotecas. Reconociendo esto mismo, nos hemos propuesto sacarlas de entre el polvo en que yacen, y darlas á conocer á los amigos de las artes y las ciencias.

»Para llevar á cabo nuestro cometido, no hemos vacilado en emprender la presente publicacion,

COLECCION DE LÁMINAS TIRADAS EN FOTOGRAFÍA,

dando principio con los principales monumentos artísticos de Toledo, y concluyendo por los del resto de España.

»Tambien daremos á conocer los magníficos cuadros de Rafaél, Miguel Angel, Murillo, Ticiano, Juan de Juanes, Velazquez, Correggio, Tiniers, Marrattus y otros que no queremos exponer por no hacer demasiado largo este catálogo.

»Igualmente reproduciremos las estatuas más notables del ya citado Miguel Angel y Alonso Cano, como asimismo grabados y autógrafos rebuscados en los Archivos y Bibliotecas de España, entre ellos el Museo Pio-Clementino, que contiene todas las obras maestras de escultura del Imperio Romano. Estos grabados fueron hechos á expensas de los Pontífices Pio V y Pio VI.

»Contendrá tambien nuestra publicacion una coleccion completa de medallas y monedas, comenzando por las de Lastanosa hasta las de nuestros dias.

»Y por último, daremos los retratos de hombres célebres en ciencias, letras, armas y artes.

»Estas láminas, del tamaño de 32 centímetros de largo y 24 de ancho, en elegante carton bristol litografiado, saldrán á la luz los dias 10, 20 y 30 de cada mes.

PRECIO DE LA SUSCRICION.

»Cada lámina costará 3 rs. 50 cénts. en Toledo y 4 rs. en los demás puntos francas de porte. Los suscritores de provincias remitirán al tiempo de hacer la suscripcion el importe de tres entregas ó sean 12 rs., bien por el Giro mútuo ó en sellos del franqueo. En este último caso mandarán 27 sellos sencillos para resarcirnos del quebranto que sufrimos al hacer el cambio.

»Tambien serviremos láminas sueltas al precio de 6 rs.—En

Toledo se abonará el precio de cada lámina en el momento de recibirla en casa del suscriptor.

»Se suscribe en Toledo calle de la Plata, núm. 5, donde se harán los pedidos y reclamaciones.»

Novillada.—Se dispone una para el dia de San Eugenio, 15 de Noviembre próximo, y á su tiempo con la debida anticipacion anunciaremos el programa.

PARTE OFICIAL.

MINISTERIO DE FOMENTO.

REAL DECRETO SOBRE ARREGLO DE LAS ESCUELAS NORMALES.

Conformándome con lo propuesto por mi Ministro de Fomento, de acuerdo con el parecer del Consejo de Ministros,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º Para el estudio y preparacion de los aspirantes al Magisterio de primera enseñanza se conservarán las Escuelas Normales que fueren necesarias.

Art. 2.º Las provincias que por falta de recursos ó por otras causas consideren conveniente suprimir las que en la actualidad sostienen, lo propondrán al Gobierno, exponiendo las razones en que se funden, así como los medios de sostener en una de las Escuelas más próximas alumnos pensionados en número bastante para llenar las bajas naturales que han de ocurrir en el Magisterio.

Art. 3.º Habrá en las Escuelas Normales cursos ordinarios de estudios y cursos extraordinarios.

Art. 4.º Dará principio el curso ordinario en 1.º de Setiembre y terminará en 30 de Junio.

Art. 5.º Además de las disposiciones morales, capacidad y conocimientos que en la actualidad acreditan los aspirantes al Magisterio para ser admitidos á la matrícula, se les exigirá en lo sucesivo preparacion especial en las Escuelas-modelos en la forma que se determine.

Art. 6.º Desde el actual año escolar habrá dos lecciones semanales de Doctrina Cristiana y Nociones de Historia Sagrada en el primer curso de estudios.

Art. 7.º Habrá además cada semana una plática religiosa comun para todos los alumnos á cargo del Profesor de Doctrina Cristiana, y una conferencia en que el Director explicará la posicion, la conducta, relaciones y deberes especiales del Maestro, aconsejándoles el comportamiento que deben observar en los casos más comunes.

Art. 8.º Se establecerán ejercicios prácticos sobre lectura, caligrafía y escritura, ortografía y composicion, resolucion de problemas de aritmética y álgebra, y agricultura.

Art. 9.º Exceptuando el de agricultura, los demás ejercicios podrán encomendarse á los alumnos aventajados de la Escuela que lo merecieren por su conducta, bajo la direccion del Profesor respectivo.

Art. 10.º Además de la Escuela de aplicacion agregada á cada establecimiento, servirán para los ejercicios prácticos de enseñanza todas las Escuelas públicas de la poblacion donde se hallase la Normal, tanto de párvulos como elementales, superiores y de adultos.

Art. 11.º En la Escuela práctica agregada á la Normal dirigirá los ejercicios el Regente. A las demás Escuelas concurrirán los alumnos acompañados del Director ó Profesores, segun los ejercicios.

Art. 12. Se distribuirán los trabajos de la Escuela Normal de manera que alternen las lecciones orales con los ejercicios prácticos, estudios y recreo, y que los alumnos pasen la mayor parte del día bajo la vigilancia del Director ó de los Maestros.

Art. 13. Podrán sustituirse con los ejercicios prácticos algunas lecciones orales, de modo que cada Profesor no tenga al día más de dos lecciones de esta clase.

Art. 14. Los Directores, oyendo á los Maestros, harán con urgencia la distribución del tiempo y el trabajo conforme á lo anteriormente preceptuado, y lo someterán á la aprobación del Rector á fin de que pueda ponerse en ejecución desde luego.

Art. 15. El Director acompañará á los alumnos á los oficios divinos los domingos y días de precepto, y de acuerdo con el Profesor de Doctrina Cristiana establecerá las prácticas religiosas de la Escuela.

Art. 16. El curso extraordinario de estudios será de dos meses durante las vacaciones del ordinario. Los Rectores dispondrán, según el clima y las circunstancias especiales de cada provincia, cuándo deberá principiar.

Art. 17. En este curso habrá lecciones orales sobre determinadas asignaturas, ejercicios prácticos y conferencias con sujeción al programa aprobado oportunamente por el Rector, según las necesidades de los alumnos de la Escuela y de los Maestros de la provincia.

Art. 18. La Junta de Profesores de cada Escuela, con asistencia del Inspector de la provincia, formará el programa de estudios y ejercicios, que se someterá á la aprobación del Rector, dando cuenta á la Dirección general del ramo.

Art. 19. Turnarán en las lecciones y ejercicios los Maestros de la Escuela, y podrán encomendarse también á los Maestros aventajados de la provincia que tuvieren aptitud bastante á juicio del Rector. Las conferencias serán dirigidas por el Inspector.

Art. 20. Será obligatoria la asistencia al curso extraordinario para los alumnos de la Escuela que no probaren el ordinario, y para los Maestros en ejercicio que hubieren descuidado su instrucción.

Podrán asistir los demás alumnos y Maestros en ejercicio, sirviéndoles de mérito.

Art. 21. Para ejercer el Magisterio en pueblos que no lleguen á 500 almas será requisito indispensable concurrir al curso extraordinario de estudio ó á las Escuelas-modelos por el tiempo y en la forma que se determinará.

Art. 22. La inspección y vigilancia inmediata de las Escuelas Normales de Maestros se encomiendan al Vocal eclesiástico delegado del Diocesano en la Junta de Instrucción pública, y á otro individuo de la misma propuesto por el Rector y designado por el Gobierno.

Art. 23. Estos Inspectores se entenderán con el Rector, y podrán dirigirse al Gobierno cuando lo consideren necesario. La Secretaría de la Junta les prestará los auxilios que reclamaren para sus combinaciones é informes.

Art. 24. Para regularizar el servicio se darán reglamentos, programas é instrucciones, oyendo al efecto, si se considerase conveniente, á los Directores y Maestros de las Escuelas.

Art. 25. El Rector de la Universidad visitará por sí mismo, á no impedírselo causa debidamente probada, las Escuelas Normales de su distrito una vez cada año, elevando á la Dirección general de Instrucción pública un informe acerca de la aptitud, moralidad y

condiciones de los Profesores, necesidades de la Escuela y medios de subvenir á ellas para bien y esplendor de la enseñanza.

Art. 26. El Gobierno dará cuenta á las Cortes de las disposiciones contenidas en este decreto.

Dado en Palacio á nueve de Octubre de mil ochocientos sesenta y seis.—Está rubricado de la Real mano.—El Ministro de Fomento, Manuel de Orovio.

MOSAICO CIENTÍFICO Y LITERARIO.

LOS SANTOS PATRONOS DE TALAVERA DE LA REINA.

El día 27 de este mes conmemora nuestra Santa Madre Iglesia la gloriosa muerte que en defensa de la fé padecieron en Avila los tres jóvenes é invictos talaveranos Vicente, Sabina y Cristeta, el año 307 de la venida del Mesias.

La historia de estos mártires hermanos, á cuya noble tarea se han consagrado con propia honra y general provecho clarísimos y distinguidos escritores, demuestra con pruebas irrefragables que nacieron en esta villa, y admite la comun creencia de que fué en la calle y sitio que ocupó despues la ermita ó capilla de Santa Lucía; refiere la presentación de San Vicente en el tribunal del procónsul Daciano, establecido en un templo que existió en la plaza de San Estéban; su prision y huida con sus hermanas á una cueva del vecino y prominente cerro de su nombre, donde despues se fundó una abadía, que aunque en diócesis extraña fué elevada á dignidad de la Iglesia Primada; su llegada á la ciudad de Avila y el heroísmo con que alcanzaron la inmarcesible corona del martirio en el mismo lugar en que, á causa de cierta ocurrencia portentosa, fué erigida poco despues aquella célebre y antiquísima basilica, en la cual y sobre sus venerandos sepulcros velaban las armas los esforzados caballeros abulenses, así como se pronunciaban juramentos que fueron expresamente prohibidos en las córtes de Toro. Tantá y tan grande era la fama de aquellos firmísimos sostenedores de la verdad en una tierra regada con la sangre generosa de millares de cristianos.

Corria sin embargo el año 1646, y Talavera, que se honraba con ser madre feliz de tan esclarecidos hijos, ni poseía reliquia alguna suya, ni aun nombrádoslos habia por patronos. Cupo la suerte de inspirar idea tan justa y tan piadosa al párroco de la de Santiago el Nuevo D. Miguel Serrano Mexía, quien el 24 de Octubre de dicho año acudió al Ayuntamiento solicitando se hiciera aquella declaracion, fundándose en que siendo tan venerada en todas partes la santidad de estos Mártires, cuya advocacion tenia la ermita en donde todas las familias del pueblo honraban los restos de sus parientes muertos en la última terrible epidemia, y no contando esta villa con santos patronos como los demás pueblos y ciudades, pues que nuestra Señora del Prado, tan querida y festejada desde la más remota antigüedad, es por su esencia particular distinta al comun de los Santos, podia hasta ponerse en duda ó dar lugar á extrañeza, que siendo los mencionados hijos de Talavera no les hubiera declarado sus patronos.

Gustosa é inmediatamente satisfecha fué esta peticion, como veremos luego, gestionándose despues para el conseguimiento de alguna santa reliquia, que por fin tuvo efecto en virtud de Letras apostólicas del Nuncio de Su Santidad, quien enriqueció á esta villa con una canilla de San Vicente, otra de Santa Sabina y la cabeza de Santa Cristeta, aunque hecha pedazos á causa del martirio; todo lo cual consta por testimonio impreso y firmado en Búrgos el año 1660 por D. Fr. Juan Ojalvo, abad del Ilustre y Real Monasterio de San Pedro de Arlanza, en donde se hallaban los respetados cuerpos desde el año 1139, en que el rey D. Fernando I, con suma ostentacion y acompañamiento, los condujo desde Avila, para que no fueran profanados por los sectarios de Mahoma.

Recibidas con grande aparato y regocijo en esta villa las expresadas reliquias, custódiense en una rica urna de plata dentro de un espacioso hueco cerrado con puertas y reja en el ábside de la nave correspondiente al lado del Evangelio de la ex-

insigne Colegiata, delante del cual hay un altar con tres buenas esculturas que representan á nuestros santos paisanos, costeadas el año 1612 por los regidores Diego Castillo y Juan Ramirez, del hábito de Montesa, y al lado, empotrada en la pared, una piedra en que quedaron estampados los piés del milagroso Vicencio. En su día, con asistencia del Cabildo é Ilustre Ayuntamiento, cuyos respectivos presidentes y el regidor síndico tienen las llaves que guardan la apreciada urna, es conducida procesionalmente al altar mayor y se celebra una solemne funcion á que suele concurrir gran parte del vecindario.

Empero hay una falta, cuyo origen ni conocemos ni nos explicamos, falta que es un deber el reparar, como el de señalarla es el objeto principal que guía á nuestra pluma en la ocasion presente. Con efecto, aun aquellos que de buena fé abogan por la reduccion de los dias festivos, fundados en que se pierden para el trabajo y no se ganan en la santificacion, extrañarán que á la vez que se verifica la referida funcion de iglesia á que concurren el clero y cuerpo municipal, como tambien á vísperas en la tarde anterior (empleada por los más en ver correr un toro por las calles), nadie asiste como obligado al Santo Sacrificio de la Misa, por ignorarse un voto el más solemne, justo y espontáneo.

Leemos en los libros de acuerdos del Ayuntamiento, que en el extraordinario que se celebró el ya citado dia 24 de Octubre de 1646, bajo la presidencia del corregidor D. Juan Zapata, dieron cuenta los regidores comisionados para conferenciar con los cabildos sobre el patronato de los Santos Mártires, que habia sido por todos altamente aplaudido y aprobado; por lo cual este Ayuntamiento unánimes y conformes dijeron y acordaron que elijen, nombran y señalan por patronos de la villa á los Santos Mártires, hijos suyos, Vicente, Sabina y Cristeta, y desde hoy en adelante, para siempre, hacen voto que su dia, que es á 27 de Octubre de cada año, sea de fiesta de guardar para todos los vecinos de esta villa, valiéndose del propio motu que para ello concedió N. M. S. P. Urbano VIII, y prometen de así lo guardar y cumplir y acudir á la festividad de los Santos con la mayor veneracion é solemnidad de fiesta que se pueda, y mandaron que este acuerdo se pregone públicamente en las plazas y calles de esta villa, con trompetas y atabales, para que á todos sea notorio; y que pongan luminarias cada uno en su casa é pertenencia, calle é ventanas, el viernes veinte é seis de estemes de Octubre, vispera de los gloriosos santos, y se repiquen las campanas en señal de fiesta votada y jurada.

Confiamos de nuestras dignas Autoridades que, dandola debida publicidad al anterior acuerdo, harán que se guarde como corresponde la fiesta de nuestros Santos Patronos; que es de nobles y leales el cumplir lo prometido, y la religiosa Evora no sin causa ha recibido los honrosos dictados de *Muy Noble y Muy Leal*.

LUIS JIMENEZ DE LA LLAVE.

LA AUSENCIA:

A LA SEÑORITA DOÑA J. M. Y P.

¡Ay! vivir de aquesta suerte,
Vivir la vida de ausencia,
Es cumplir una sentencia
Más dura que la de muerte.

La flor que nace importuna
Del arroyo al murmurar,
Con ser agreste el lugar,
Alcanza mejor fortuna.

Siquiera á esa humilde flor,
De color dudoso ó gualda,
Puede besarle una falda
Que pase en su derredor.

Siquiera sola al azar,
Aunque en edad postrimera,
Mirará á una compañera
Sus perfumes exhalar.

Ella, feliz cuanto hermosa,
Si no conoce el amor,
No experimenta el dolor
De la enamorada rosa.

Por eso tú, á la par bella,
Si algun dia afortunada
Sientes tu alma abrasaba
De amor, acuérdate de ella.

Querer mucho no es locura;
Lo sé por mi propia ciencia,
Y que los males de ausencia
Ningun médico los cura.

¿Es bastante la razon
Para recobrar la calma?
¿Los movimientos del alma
Los entiende el corazon?

Si en febril desasosiego
Se agita la enamorada,
Una curiosa mirada
Dice que el amor es ciego.

Tierna, lánguida al amar,
Modelo de sencillez,
Suspira una y otra vez,
Para mayor suspirar.

Bella niña, sé que á tí
El amar aún no te es dado:
Mas por fortuna has notado
Si hay quien suspire por mí....?

La Guardia y Setiembre de 1866.

J. M. M.

CHARADA.

Con tres sílabas no más
Cuatro palabras alcanzo.
Prima y *segunda* me sirven
Para adornar á los calvos.
De *segunda* y *prima* un génio
Fecundo cual pocos hago,
Que dió honra y gloria á la patria,
Ensalzando su teatro.
Despues en unir la *prima*,
Tercia y *segunda* me afano,
Y entre mil flores cualquiera
Ofrece lo que me callo.
Por último, al todo veo
Jugar hoy con entusiasmo
En provincias y en la córte,
En la ciudad y en el campo.

Editor responsable, D. JULIAN LOPEZ FANDO Y ACOSTA.

TOLEDO, 1866.

Imprenta de Fando é hijo,

Comercio, 31.